



PODER JUDICIAL

"Puebla, 485 años de su Fundación"

MEMORÁNDUM

PRESIDENCIA 111/2016

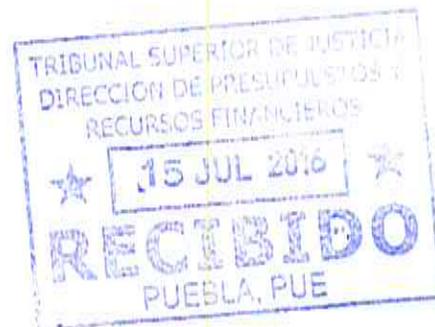
DE: LIC. FRANCISCO OYANGUREN AGUILAR,
Secretario Particular del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

PARA: MTRA. MATILDE TERESITA HENRY GÓMEZ,
Directora de Presupuesto y Recursos Financieros del Poder Judicial del Estado.

Por indicaciones del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjunto al presente para los efectos procedentes copia certificada del Informe de Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de la Auditoría Superior del Estado.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus respetables órdenes

H. Puebla de Zaragoza, a 15 de julio de 2016.



"Puebla, 485 años de su Fundación"

OFICIO NO.: ASP/05073-16/SE

ASUNTO: Se entrega copia certificada

Mgdo. Roberto Flores Toledano

*Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Presente*

Con fundamento en los artículos 112 y 121 fracciones I, III y XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, y en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 41 del citado ordenamiento legal, por medio del presente, le entrego en forma anexa, copia certificada del documento descrito a continuación:

- *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.*

No omito señalar, que el original de dicho Informe, fue entregado por esta Auditoría Superior y presentado al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, dentro de los plazos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de julio de 2016

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE
H. CONGRESO DEL ESTADO **PUEBLA**

Dr. David Villanueva Lomeli
Auditor Superior

Con anexo.

C.c.p. Mtro. Antonio Taja Tame, Auditor Especial de Cumplimiento a la Gestión Financiera. Para su conocimiento. Presente.

MJJRB/l/yc

R. GOBIERNO DEL E.
SUPERIOR DE ESTAS
AUDIT

ESBACIO CIVIL EN UNO



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE

Puebla
LIX LEGISLATURA

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE
H. CONGRESO DEL ESTADO **PUEBLA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA**

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE
PUEBLA 2015

H. Tribunal Superior de Justicia

Ejercicio

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

CONTENIDO

PREÁMBULO

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

1.1 CONCEPTO.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

1.3 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

1.4 METODOLOGÍA.

2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL DESEMPEÑO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

2.1 DATOS GENERALES.

2.2 ALCANCE:

Estudio y Evaluación al Control Interno.

Auditoría Financiera.

Auditoría de Legalidad.

Auditoría del Desempeño.

Unidades Administrativas Revisadas.

Revisión a la Auditoría Externa.

2.3 LIMITACIONES.

2.4 RESULTADOS Y HALLAZGOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

2.5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

2.5.1 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

2.5.2 ORIGEN:

Ingresos de Gestión.

Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas.

2.5.3 APLICACIÓN:

Gastos de Funcionamiento.

2.6 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:

Diagnóstico.

Congruencia de las Facultades Contenidas en el Marco Legal Aplicable.

Congruencia del Objetivo e Indicador Estratégico del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia", con los Objetivos de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Construcción de la Matriz de Marco Lógico - Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2015.

Programación de los Indicadores de Componente del Programa Presupuestario 2015.

Cumplimiento de los Indicadores de Componente del Programa Presupuestario 2015.

Cumplimiento de las Actividades del Programa Presupuestario 2015.

Comportamiento del Ejercicio de los Recursos.



3. RECOMENDACIONES.
4. CUMPLIMIENTO.
5. DICTAMEN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.
6. ANEXOS:
 - 6.1 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
 - 6.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
 - 6.3 ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - 6.4 DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO.

Nota: Al procesar la información financiera y generar los resultados porcentuales, en algunas tablas y gráficas presentan diferencias de redondeo de +0.01% ó -0.01%.

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
2

Valores de Inspección
Comisión de Inspección



ATT/RMVC/MC
FOAF07.5385-4 2

PREÁMBULO

Dr. David Villanueva Lomeli, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla presenta a la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a que se refiere el Segundo Párrafo del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, instancia de supervisión, coordinación y evaluación del Honorable Congreso del Estado de Puebla, el **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, por el Ejercicio 2015**, cuya elaboración es de obligado cumplimiento de acuerdo con los artículos 116, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1,2, fracción XVI y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones I, IV, IX, XII, XV, XVII, XIX, XXVII y XXIX, 6, 7, 52, 54, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado el 6 de octubre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación; 2, fracciones XI, XIII, XXIII y XXIV, 3, 4, 5, 40, 41, 112 y 121, fracciones I, III, IV, XIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 3, 4, 9 y 11, fracciones XI y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; que tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas y ofrece una visión general acerca de la situación que guardan sus Haciendas Públicas/Patrimonios.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el presente Informe del Resultado de la Fiscalización Superior comprende:

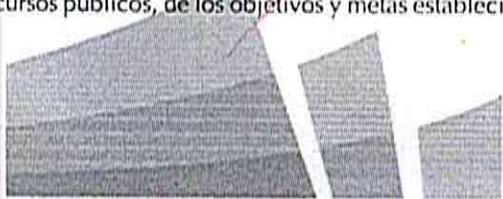
1. Fiscalización Superior.
2. Evaluación de la Gestión Financiera y del Desempeño del H. Tribunal Superior de Justicia.
3. Recomendaciones.
4. Cumplimiento.
5. Dictamen de la Fiscalización Superior.

El apartado de la **Fiscalización Superior** se desarrolló en cuatro secciones que presentan el quehacer de la Fiscalización Superior, considerando su Concepto, la Descripción del Proceso de Fiscalización Superior, el Objeto de la Fiscalización Superior y la Metodología aplicada para la revisión de cualquier Sujeto de Revisión Obligado.

El apartado de la **Evaluación de la Gestión Financiera y del Desempeño** del H. Tribunal Superior de Justicia cuenta con seis secciones en las que se muestran: **Datos Generales** del Sujeto Fiscalizado, los **Alcances** de la revisión realizada, las **Limitaciones**, en su caso los **Pliegos Resultantes de los Hallazgos de la Fiscalización Superior**, la **Evaluación de la Gestión Financiera** que presenta el estado que guarda la Hacienda Pública del Sujeto Fiscalizado, en donde se identifican los Ingresos, Egresos y Patrimonio; y la **Evaluación del Desempeño** verificando el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, a través del cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos, considerando los informes de los Sujetos de Revisión Obligados rindan ante esta Entidad, en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables, con base en los criterios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia y Honradez.

El apartado de **Recomendaciones** se refiere a los hechos u omisiones que se hayan formulado en su caso, en el pliego correspondiente derivadas de la Evaluación del Desempeño.

En el apartado de **Cumplimiento** del H. Tribunal Superior de Justicia se determina el apego respecto de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de los principios que rigen la administración de los recursos públicos, de los objetivos y metas establecidos en planes, programas, subprogramas, presupuestos



T/IRM/CMGCD
FOAF07.5-085-4 3

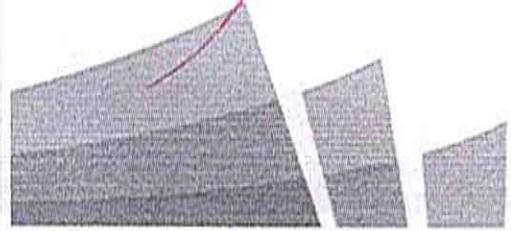
y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

El **Dictamen de la Fiscalización Superior** es la conclusión técnica que emite esta Entidad, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los Estados Financieros que conforman la Cuenta Pública, Presupuestos autorizados y documentos elaborados por el Sujeto de Revisión Obligado, en apego a las leyes de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental a través de la Auditoría Integral.

Para ejecutar esta revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores capaces de suministrar información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos. La estructura y contenido de este informe contribuye a disminuir la opacidad en la gestión pública.

Atentamente,
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 7 de julio de 2016

Dr. David Villanueva Lomeli
Auditor Superior



ATT/RM/G/MG
FOAF076-385-4 4

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

1.1 CONCEPTO

La **Fiscalización Superior** es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de Cuentas Públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos, en términos del artículo 2, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El **Proceso de Fiscalización Superior** inicia cuando los Sujetos de Revisión Obligados presentan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la Cuenta Pública, Estados e Información Financiera, los Estados Presupuestarios, Programáticos, Contables y Complementarios que emane de sus registros y demás información financiera correspondientes al ejercicio o periodo 2015, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, a los que se aplican la auditoría de gabinete y de visita domiciliaria, de las que en su caso puedan resultar probables irregularidades, mismas que derivan en la formulación de Pliegos de Observaciones, Pliegos de Recomendaciones y Pliegos de Cargos, en su caso. Posterior a su solventación o no solventación, se elabora el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior para presentarlo a la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado a que se refiere el Segundo Párrafo del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, dependiente del H. Congreso del Estado de Puebla.

Diagrama 1
Proceso de Fiscalización Superior 2015

ELABORA PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS

Elabora y difunde los manuales, procedimientos, los métodos y sistemas contables, y de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.

Capacita a los titulares y funcionarios públicos involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos.

REPORTA A la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior

Elabora los informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Administración Pública Estatal y Municipal.

RECOMIENDA A los Sujetos de Revisión

Notifica a través de los pliegos de observaciones, recomendaciones y cargos como medios de corrección y sanción cuando se encuentran errores administrativos.

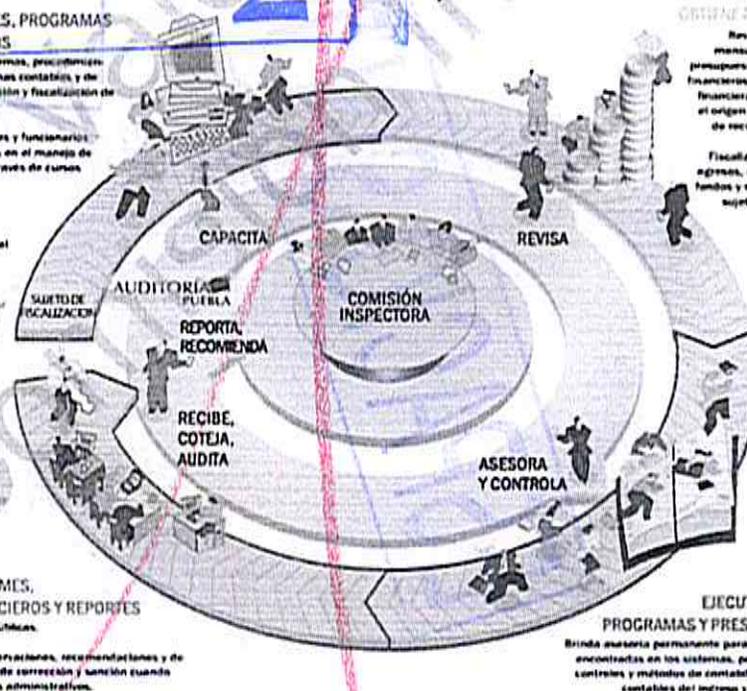
ELABORA INFORMES, ESTADOS FINANCIEROS Y REPORTES

Revisa las Cuentas Públicas. Emite pliegos de observaciones, recomendaciones y de cargos como medios de corrección y sanción cuando se encuentran errores administrativos.

REVISIÓN DE RECURSOS

Revisa de manera mensual los estados presupuestarios, estados financieros e información financiera para conocer el origen y la aplicación de recursos públicos.

Fiscaliza los ingresos, egresos, manejo, de los fondos y recursos de los sujetos de revisión.



EJECUTA PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS

Brinda asesoría permanente para corregir fallas encontradas en los sistemas, procedimientos, controles y métodos de contabilidad, registros contables del ingreso y gasto públicos.

FOAF07.3-385-1 5

1.3 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procede a fiscalizar la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales;
- El apego a la legalidad de la recaudación, cobro, administración, manejo y aplicación de recursos federales, estatales y municipales, en la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, así como de los actos, contratos, convenios y operaciones celebradas o realizadas, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Sujeto de Revisión Obligado en su Hacienda Pública/Patrimonio;
- El desempeño haya atendido a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el cumplimiento de los programas, en los términos y montos aprobados y en lo relativo al manejo y aplicación de recursos públicos, con base en los indicadores aprobados en los planes, programas y en los estados presupuestarios respectivos;
- Si existen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los Ingresos y/o a los Egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- Las probables responsabilidades a que haya lugar y el monto de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública/Patrimonio del Sujeto de Revisión Obligado.

Para cumplir con los propósitos señalados se lleva a cabo una Auditoría Integral, que es la evaluación crítica, sistemática y detallada de los sistemas de información financiera, de gestión y legal del Sujeto de Revisión Obligado, realizada con independencia y utilizando técnicas específicas, con el propósito de emitir un informe sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y la honradez en el manejo de los recursos y el apego de las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables, por lo que comprendió las siguientes auditorías particulares:

- Financiera,
- De Obra y/o Inversión Pública,
- De Legalidad y
- Del Desempeño.



AT/RMV/MCB
FOAF07.5-485-1 6

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

0/34

1.4 METODOLOGÍA

La Fiscalización Superior requiere que se apliquen reglas, técnicas y procedimientos de Auditoría para el sector público, basadas en las «Normas de Auditoría Gubernamental» y constatar el cumplimiento de los «Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental» en el registro de las operaciones por los Sujetos de Revisión Obligados, además de observar que los profesionales autorizados cumplan con los «Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2015», los cuales fueron emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La norma ISO 9001:2008 que da la certificación de calidad a esta Entidad, establece que todo el Sistema de Gestión de Calidad debe estar constituido por procesos que se interrelacionan entre sí. Cada proceso tiene al menos un insumo y un producto, y este último es el nuevo insumo para el proceso posterior. Los resultados de cada proceso deben ser medibles, lo que permite que sean controlados y mejorados.

El Sujeto de Revisión Obligado administra y aplica sus recursos de acuerdo al siguiente enfoque a procesos, que permite a esta Entidad obtener el principal insumo o entrada para poder llevar a cabo la Fiscalización Superior, como se muestra a continuación.

Diagrama 2
Enfoque a Procesos del Sujeto de Revisión Obligado
2015

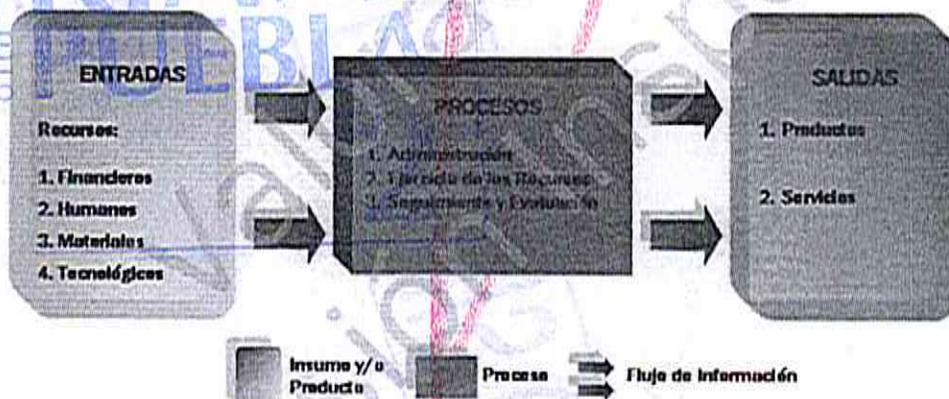
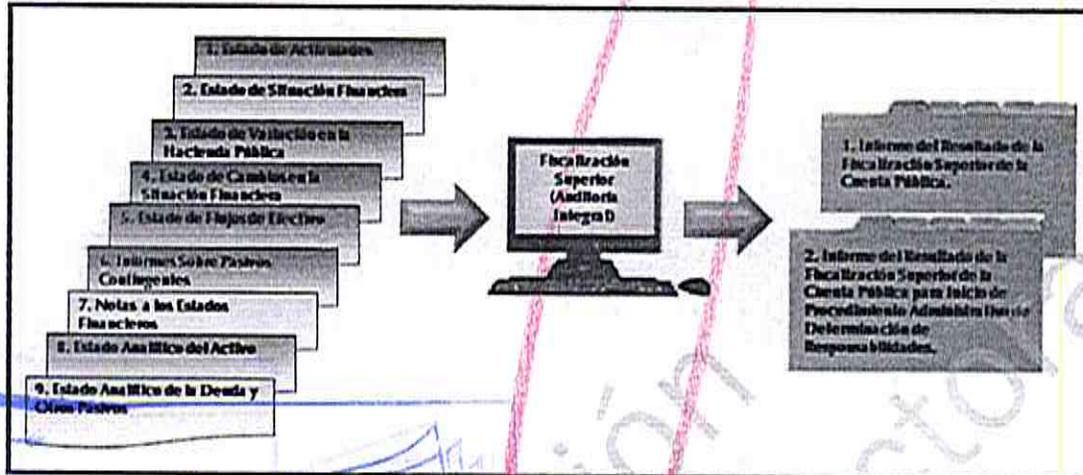


Diagrama 3
Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior
2015



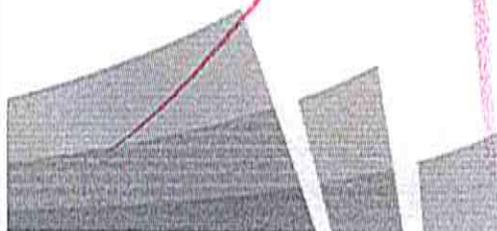
La revisión se efectúa a los Estados o Información Contable, Presupuestaria y Programática, los Informes de Avance de Gestión Financiera, la documentación comprobatoria, justificativa y complementaria, considerándose las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública, así como los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Se programa visita domiciliaria a la gestión gubernamental del Sujeto de Revisión Obligado.

La revisión en la visita domiciliaria se realiza para identificar en su caso, las deficiencias existentes en sitio, en los registros contables, en documentación, en el ejercicio de los recursos en obra y/o inversión pública y en el cumplimiento de las actividades programadas a la fecha de revisión, a fin de que estas sean corregidas en tiempo y forma.

Las normas referidas señalan que la Auditoría debe ser planeada, por lo que se elaboró un Programa de Auditoría Integral que comprendió, la revisión en gabinete, en visita domiciliaria y un conjunto de procedimientos aplicables en las siguientes auditorías particulares, empleando el carácter preventivo e integral de la Fiscalización Superior:

- Financiera**, cuyo objeto de revisión es comprobar los registros y operaciones contables, los Recursos Financieros y las partidas presupuestales, de los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública, de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos;
- De Obra y/o Inversión Pública**, en su caso de haberse realizado, comprendió la planeación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y revisión física de las obras y acciones, constatando que lo presupuestado y asignado se aplique conforme a la ley;
- De Legalidad**, con el propósito de examinar que las acciones y operaciones realizadas por los Sujetos de Revisión Obligados cumplan con lo que establecen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos que los regulan;



- d. **Del Desempeño**, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

Como parte del proceso metodológico de la Fiscalización Superior se consideró:

- Asesoría y capacitación permanentemente a los Sujetos de Revisión Obligados.
- Realizar la revisión selectiva de los momentos contables de los Ingresos y Egresos, y operaciones a rubros concretos.
- Apoyarse en los informes específicos, la cual se revisa en gabinete y/o en sitio.
- Considerar las observaciones de informes parciales, final y dictamen generados por el Auditor Externo.

AUDITORÍA
DE
PUEBLA
2

Comisión de Inspección



ATT/RYV/G/MG/2
FOAF07.385-4 9

2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL DESEMPEÑO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La **Gestión Financiera** en términos del artículo 2, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, es la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar la Cuenta Pública, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, Patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado y demás disposiciones aplicables.

Este apartado del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior se integra de seis secciones en las que se describen, sus **Datos Generales**, los **Alcances** de las auditorías practicadas y que conforman a la Auditoría Integral, las **Limitaciones**, los **Resultados y Hallazgos de la Fiscalización Superior** obtenidos, la **Evaluación de la Gestión Financiera** y la **Evaluación del Desempeño**.

2.1 DATOS GENERALES

La planeación, presupuestación, ejercicio de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social para el que se crea y que por consiguiente conlleva la satisfacción de las necesidades de la población.

El H. Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a la normatividad aplicable se constituye de la siguiente forma:

Cuadro
Información Básica

DATOS GENERALES	
Denominación:	H. Tribunal Superior de Justicia.
Titular:	Mgdo. Roberto Flores Toledano.
Periodo:	Ejercicio 2015.
Naturaleza jurídica:	Poder Judicial del Estado de Puebla.
Domicilio legal:	5 Oriente No. 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla.
Marco jurídico:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
Objeto social:	"El propósito fundamental de este poder es: I. Decidir las controversias del orden civil, familiar, penal y las que le competen conforme a las leyes. II. Decidir las controversias del orden federal que se promuevan con arreglo a los artículos 104 fracción I y 107 fracción XII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que establezcan las leyes respectivas; y III: Intervenir en auxilio de la Justicia Federal, en los términos que establezcan las leyes."

FOAF07.5-185-4 10

2.2 ALCANCE

El Alcance de la Fiscalización Superior se basó en la identificación de las actividades a ser evaluadas y a la Auditoría Integral, conformada por las Auditorías Particulares: Financiera, de Legalidad y del Desempeño. Sus alcances específicos correspondientes se señalan a continuación.

Como parte inicial del proceso de revisión y fundamento para la elaboración del Programa de Auditoría se llevó a cabo lo siguiente:

Estudio y Evaluación al Control Interno

El Control Interno es el punto de partida para poder efectuar una planeación correcta del trabajo de auditoría a desarrollar. Como resultado de la evaluación al control interno se determina el grado de confianza de los métodos, procedimientos y medidas adoptadas por el Sujeto de Revisión Obligado, lo que permitió establecer la magnitud de la muestra y el detalle con el que se realizó la auditoría.

La información presupuestaria, contable y programática, que conforman la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, se apegaron a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por las disposiciones, normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las emitidas por el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

El Auditor Externo realizó el estudio y evaluación al Control Interno, de conformidad con los «Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2015» y esta Entidad Fiscalizadora lo realizó mediante cuestionario aplicado durante la visita domiciliaria.

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia con un alcance del 90% para los siguientes documentos y los Estados Financieros presentados:

- Balanza de Comprobación.
- Estado Analítico de Ingresos.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- Estado de Actividades.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Asimismo se revisó la documentación justificativa y comprobatoria que acompaña a dichos documentos y Estados Financieros.

La revisión en gabinete y a la visita domiciliaria realizada, de los Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática, el Programa de Auditoría se consideró los siguientes rubros:



AT/IRMYC/MGCE
FOAF07.5-385-4 11

Origen

Los ingresos se clasifican en Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente y Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas, para lo cual se solicitó la siguiente documentación:

- Conciliaciones Bancarias.
- Estados de Cuenta Bancarios.
- Pólizas de Ingresos.
- Pólizas de Diario.

De los Ingresos que obtuvo el H. Tribunal Superior de Justicia se alcanzó una revisión del 90%, conforme a lo programado.

Aplicación

De la aplicación del Gasto efectuado se revisaron los registros, la justificación y comprobación del mismo de los siguientes rubros:

- Servicios Personales.
- Materiales y Suministros.
- Servicios Generales.

La revisión en la visita domiciliaria y en gabinete de los Rubros citados anteriormente se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria, justificativa y complementaria siguiente:

- Balanza de Comprobación.
- Contratos, Convenios y Acuerdos.
- Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias.
- Pólizas de Egresos.
- Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En cuanto a la aplicación al Gasto Público, la revisión alcanzó el 90%.

Hacienda Pública/Patrimonio

En este rubro se revisaron tanto el registro de los bienes como los medios utilizados para salvaguarda y conservación por parte del Sujeto de Revisión Obligado, verificando la existencia y los procedimientos para evitar cualquier tipo de pérdida o siniestro.

Auditoría de Legalidad

El alcance de esta auditoría se centró en verificar que las acciones de captación y el ejercicio de los recursos públicos del H. Tribunal Superior de Justicia se hayan realizado con apego a las disposiciones legales y de operación administrativa.

Auditoría del Desempeño

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla en su artículo 2, fracción III establece que la Auditoría del Desempeño es la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en



términos cualitativos o cuantitativos o ambos, tomando en cuenta los informes que rindan los Sujetos de Revisión Obligados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Para la Auditoría del Desempeño realizada al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se analizó la congruencia de las facultades contenidas en el marco legal aplicable, la congruencia entre los instrumentos de planeación estatal, la construcción de la Matriz de Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia", y el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades; asimismo se revisó la programación y aplicación de los recursos.

Cabe destacar que la Evaluación del Desempeño, contemplada en el artículo 22, fracción VI de la Ley mencionada tiene por objeto, entre otros, verificar si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplió con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos.

Unidades Administrativas Revisadas

De acuerdo con el tipo de auditoría se consideraron las unidades responsables de controlar, registrar o ejecutar las acciones, motivo por el cual la revisión se realizó al área de la Dirección General de la Comisión Administrativa de este Sujeto de Revisión Obligado.

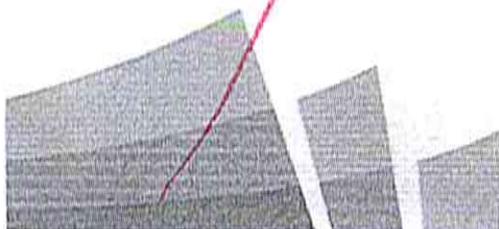
Revisión a la Auditoría Externa

Toda vez que el Auditor Externo del H. Tribunal Superior de Justicia, tiene dentro de sus obligaciones visitar por lo menos una vez al mes al ente fiscalizable, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, procedió a la revisión de lo siguiente:

- El informe sobre el estudio y evaluación del control interno;
- El Programa de Auditoría;
- El seguimiento a sus observaciones durante el Ejercicio 2015;
- Los informes parciales y final, para considerar las observaciones formuladas e integrarlas en el pliego correspondiente;
- Papeles de trabajo; y
- El Dictamen.

2.3 LIMITACIONES

Las limitaciones inherentes a este trabajo resultaron del Programa de Auditoría, ya que éste se basó en pruebas selectivas. De igual forma deben considerarse las restricciones en cuanto a disposición de tiempo y personal.



2.4 RESULTADOS Y HALLAZGOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental y la legislación de la materia, así como de las políticas de prevención del Ente Fiscalizador a el H. Tribunal Superior de Justicia, como producto de la revisión en gabinete, a la visita domiciliaria, a la documentación comprobatoria, a los Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática, a la Cuenta Pública, a los Informes Parciales, Final y al Dictamen del Auditor Externo, se detectaron hallazgos de probables irregularidades e imprecisiones que fueron plasmadas como observaciones en el pliego, en términos de los artículos 30 y 35 en su caso de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, que se detallan a continuación:

Tabla 1
Concentrado de Pliego de Observaciones
Ejercicio 2015
(Pesos)

No. PLIEGO	TIPO DE PLIEGO	PERIODO	AFECTACIÓN	IMPORTE	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
07784/2015	Observaciones	01 ene - 31 dic	P.D.P. ¹ P.D.A.	\$61,386,469.75 \$701,677,996.96	\$61,386,469.75 \$701,677,996.96	\$0.00 \$0.00
TOTAL				\$763,064,466.71	\$763,064,466.71	\$0.00

En la revisión de la contestación remitida en tiempo y forma, se determinó la solventación total de las observaciones con base en el cumplimiento a los requerimientos señalados por esta Entidad, además de presentar la documentación comprobatoria y justificativa con la información procedente que permitió constatar que el Sujeto de Revisión Obligado se apego a los procedimientos, métodos y mecanismos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

¹ P.D.P. - Probable Daño Patrimonial
P.D.A. - Probables Deficiencias Administrativas



ATT/RMVC/MEG
FOAF07.5-385-4 14

CUENTAS CLARAS 14/34
PARA PUEBLA

2.5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia al cierre del Ejercicio 2015, presenta el resultado del Origen y la Aplicación de los recursos públicos, estos se muestran en cifras, porcentajes y gráficas.

2.5.1 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para el Ejercicio 2015 el Estado de Flujos de Efectivo tiene como finalidad, proveer información sobre el Flujo de Efectivo identificando las fuentes de entrada y salida de recursos, como se refleja en la tabla que a continuación se presenta:

Tabla 2
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Miles de Pesos)

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	2015	2014	Origen	2015	2014
Ingresos	\$0.0	\$0.0	Reursos (transacciones, intercambios y transferencias) con otros Programas	0.0	0.0
Cuentas y Apoyos (como de Seguridad Social)	\$0.0	\$0.0	Reursos Mutuales	0.0	0.0
Contribuciones de terceros	\$0.0	\$0.0	Otros Orígenes de Inversión	0.0	0.0
Donaciones	\$0.0	\$0.0			
Procedimientos de Tipos Contables	\$17,107.9	\$0.0	Aplicación	612.8	26,069.9
Apoyos (transacciones y Subvenciones) Otros Ayudas	\$15,500.0	\$0.0	Reursos (transacciones, intercambios y transferencias) con otros Programas	0.0	0.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$0.0	\$0.0	Reursos Mutuales	531.9	682.2
Ingresos por Compraventa por los Fines (como de La Ley de Ingresos Casados en Ejercicio) de los Ayudas, Arrendamientos, Préstamos de Equipos, otros Pagos	\$0.0	\$0.0	Otros Aplicaciones de Inversión	61.9	26,187.7
Participaciones y Apoyos (como)	\$0.0	\$0.0			
Transferencias (asignaciones y Subvenciones) Otros Ayudas	\$484,815.6	\$457,243.8	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-612.8	-26,069.9
Otros Orígenes de Operación	\$0.0	\$17,606.0			
Aplicación	\$512,876.6	\$344,349.6	Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Servicios Operativos	\$489,355.0	\$109,576.3	Origen	48,013.4	0.0
Materiales y Suministros	\$5,197.9	\$0,568.2	Empleados (transacciones)	0.0	0.0
Servicios con Contratos	\$17,922.2	\$26,143.2	Intereses	0.0	0.0
Transferencias (asignaciones y Apoyos) como al Sector Público	\$0.0	\$77.9	Externos	0.0	0.0
Transferencias al resto del Sector Público	\$0.0	\$0.0	Otros Orígenes de Financiamiento	48,013.4	0.0
Sueldos y Subvenciones	\$0.0	\$0.0			
Ayudas Sociales	\$0.0	\$0.0	Aplicación	38,199.4	0.0
Permisos y Autorizaciones	\$0.0	\$0.0	Servicios de la Cuenta	0.0	0.0
Transferencias a Fideicomisos, Arrendamientos y Contratos de Arrendamiento	\$0.0	\$0.0	Intereses	0.0	0.0
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.0	\$0.0	Externos	0.0	0.0
Dotaciones	\$0.0	\$0.0	Otros Aplicaciones de Financiamiento	38,199.4	0.0
Transferencias al Externo	\$0.0	\$0.0			
Participaciones	\$0.0	\$0.0	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-10,186.0	0.0
Apoyos (como)	\$0.0	\$0.0			
Contribuciones	\$0.0	\$0.0	Incremento/Disminución Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-5,870.7	-36,109.6
Otras Aplicaciones de Operación	\$0.0	\$0.0			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$4,926.1	\$1,439.7	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	11,496.8	47,306.4
			Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	5,626.1	11,496.8

ATTRAJCMC
FOAF07.5-385-4 15

2.5.2 ORIGEN

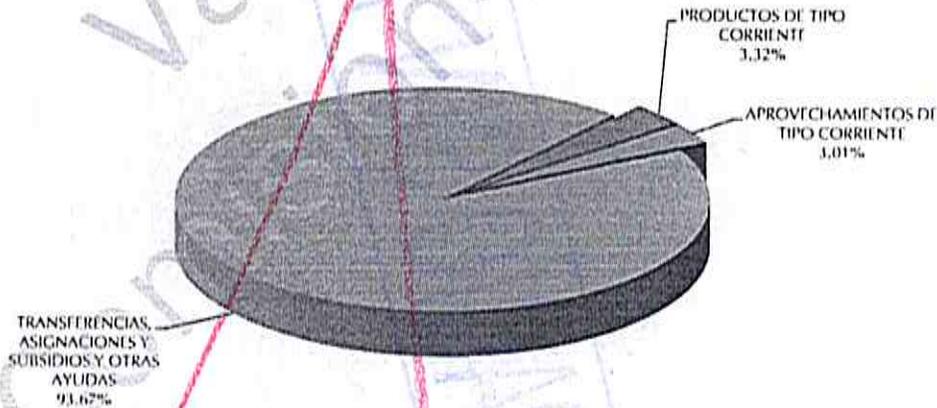
Los Ingresos del Ejercicio 2015 se obtuvieron de acuerdo con los rubros que se señalan en la siguiente tabla indicando el monto alcanzado para cada rubro y el porcentaje de participación de cada uno de los conceptos respecto al total obtenido.

Tabla 3
Ingresos
Ejercicio 2015
(Miles de Pesos/Porcentajes)

CONCEPTOS	MONTOS	PORCENTAJE
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	17,180.9	3.32%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	15,588.0	3.01%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	484,835.6	93.67%
TOTAL	517,604.5	100.00%

En la tabla anterior, se aprecia que los Ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas por 484,835.6 (miles de pesos) es la cifra más relevante ya que representa el 93.67% del total de los ingresos y generan un impacto significativo para el cumplimiento de los planes y programas del H. Tribunal Superior de Justicia.

Gráfica 1
Ingresos
Ejercicio 2015
(Porcentajes)



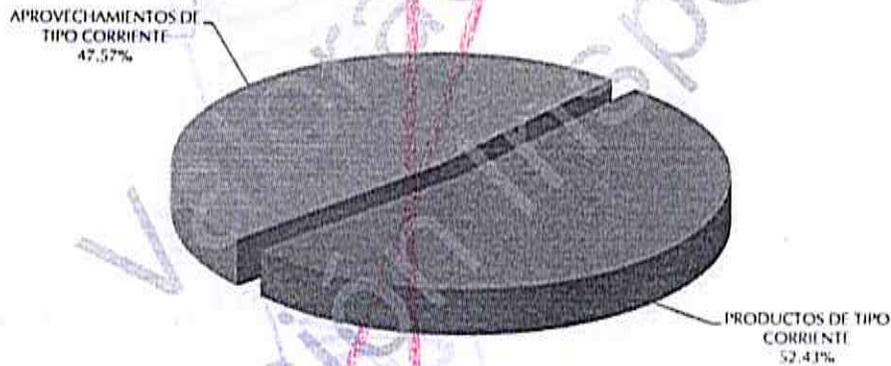
Ingresos de Gestión

Los Productos de Tipo Corriente y Aprovechamientos de Tipo Corriente integran los Ingresos de Gestión; de los cuales se alcanzó la cifra de 32,768.9 (miles de pesos) y contribuye dentro de los ingresos totales con el 6.33%. Cada concepto en monto y relevancia dentro de éste grupo se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Ingresos de Gestión
Ejercicio 2015
(Miles de Pesos/Porcentajes)

CONCEPTOS	MONTOS	PORCENTAJE
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	17,180.9	52.43%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	15,588.0	47.57%
TOTAL	32,768.9	100.00%

Gráfica 2
Ingresos de Gestión
Ejercicio 2015
(Porcentajes)



Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas

Los Ingresos por Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas obtenidos sumaron 484,835.6 (miles de pesos), la cifra obtenida ascendió al 93.67% del total de los Ingresos.



2.5.3 APLICACIÓN

La aplicación realizada durante el Ejercicio 2015 se presenta desglosado por Rubro del Gasto, las cifras y porcentajes correspondientes se señalan en las tablas siguientes:

Tabla 5
Gastos por Rubro
Ejercicio 2015
(Miles de Pesos/Porcentajes)

CONCEPTOS	MONTOS	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	489,355.8	95.45%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,397.9	1.05%
SERVICIOS GENERALES	17,922.7	3.50%
TOTAL	512,676.4	100.00%

Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento por 512,676.4 (miles de pesos) de la Gestión Administrativa se integra por los Rubros del Gasto: Servicios Personales por 489,355.8 (miles de pesos), Materiales y Suministros por 5,397.9 (miles de pesos) y Servicios Generales por 17,922.7 (miles de pesos). El primero se refiere al pago del personal que labora en la administración, el segundo, a las erogaciones en los insumos necesarios para el funcionamiento y desempeño de las actividades administrativas y el tercero, a la contratación de diversos servicios que tienen como fin hacer frente a las necesidades de funcionamiento de la administración.

La tabla y gráfica siguientes muestran la participación de cada concepto en los Gastos de Funcionamiento:

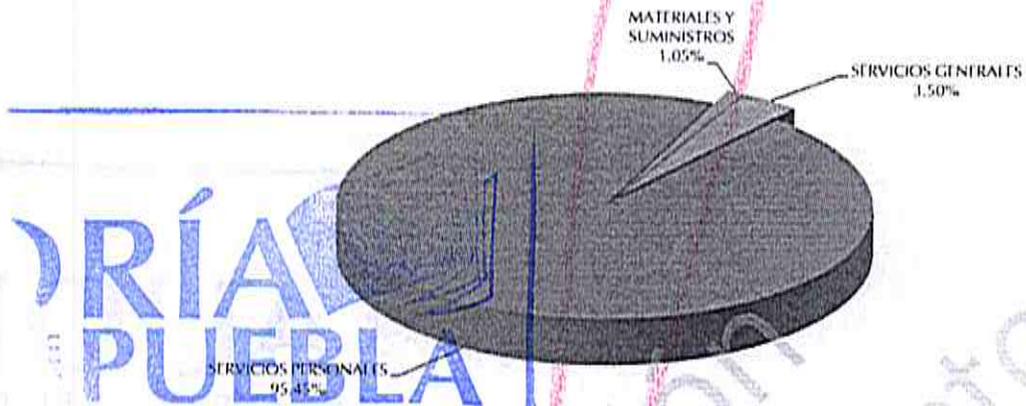
Tabla 6
Gastos de Funcionamiento
Ejercicio 2015
(Miles de Pesos/Porcentajes)

CONCEPTOS	MONTOS	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	489,355.8	95.45%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,397.9	1.05%
SERVICIOS GENERALES	17,922.7	3.50%
TOTAL	512,676.4	100.00%



ATT/RM/VG/MC/DE
FOAF07.5-385-4 18

Gráfica 3
Gastos de Funcionamiento
Ejercicio 2015
(Porcentajes)



RÍA
PUEBLA
2

Valoración Inspectoría
Comisión Inspectoría



HT/RY/GMCEJ
FOAF07.5-385-4 19

2.6 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Diagnóstico

El ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Cuerpo Colegiado denominado "H. Tribunal Superior de Justicia del Estado" y en los Juzgados correspondientes. Al Poder Judicial del Estado le corresponde decidir las controversias del orden civil, familiar, penal, y las que le competen conforme a las leyes; e intervenir en auxilio de la Justicia Federal, en los términos que establezcan las leyes.

El H. Tribunal Superior de Justicia se integrará por los Magistrados que sean necesarios para el buen despacho de los asuntos de su competencia y funcionará en Pleno y en Salas.

Desde el ámbito jurisdiccional, existe la convicción de que todo aquello que se puede medir es posible mejorarlo, por lo que resulta fundamental evaluar constantemente el desarrollo de la gestión jurisdiccional; ello con el objeto de lograr un cambio sustancial en la percepción ciudadana, analizar y medir los indicadores de gestión jurisdiccional, implementando acciones específicas para abatir el rezago, la rotación dinámica y periódica de jueces, así como disminuir la carga de los juzgados de primera instancia, entre otras acciones.

Como respuesta a esas acciones, sobresale la creación de la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia (CEAMPAJ), que se integra por los representantes de los 3 Poderes del Estado, para dar respuesta a la reforma constitucional en materia penal, la cual implica una auténtica transformación legal e institucional para modernizar y hacer más eficiente la expedición de justicia en la entidad.

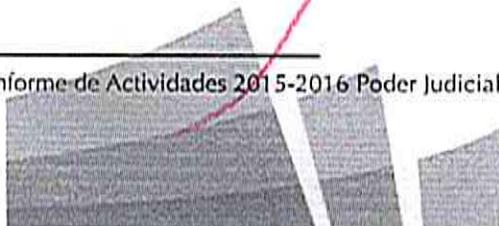
Actualmente el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, está integrado por 8 salas; 4 de estas en materia civil, 3 en materia penal y 1 en materia de justicia para adolescentes; una Coordinación General de la Junta de Administración y una Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración.

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales relativas al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se determinó crear la Comisión para la Implementación Legislativa, Capacitación, Infraestructura y Evaluación del Proceso de Implementación en el Estado de Puebla.

El H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en su etapa de transición al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el año 2015, registró 998 causas penales, se llevaron a cabo 11 juicios orales, se dictaron 11 sentencias en juicio oral, de las cuales 4 son absolutorias y 7 condenatorias, asimismo se registraron 267 acuerdos reparatorios y 20 procesos abreviados.

Durante el 2015, en las salas que conforman el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se radicaron 6,838 tocas, de los cuales el 55% corresponden a la materia penal y 45% a la civil; y se dictaron 6,637 sentencias, de las cuales 63% fueron de la materia penal y 37% de la civil. Los juicios iniciados en los juzgados fueron 61,613, de los cuales fueron 45% en materia civil, 44% en materia familiar y 11% en materia penal tradicional. En cuanto a las sentencias dictadas, el primer lugar lo ocupa la materia civil con 53%, seguido por la familiar con 37% y finalmente, la penal con 10% del total de las 47,196 sentencias dictadas. Los Juzgados Municipales atendieron un total de 12,453 asuntos, se dictaron 44,640 acuerdos y 9,621 sentencias. En cuanto a solicitudes de mediación, se recibieron un total de 6 mil 469 solicitudes, que involucraron a 12,702 usuarios y/o invitados para adoptar el procedimiento de mediación como una alternativa para la solución de sus controversias de naturaleza mercantil, familiar, laboral, vecinal, agraria, penal o civil, que derivaron en la integración de 3,066 expedientes y en la firma de 813 acuerdos.²

² Informe de Actividades 2015-2016 Poder Judicial.



Congruencia de las Facultades Contenidas en el Marco Legal Aplicable

Con la finalidad de determinar la congruencia de las facultades del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con el marco legal aplicable, se revisó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7
Congruencia de las Facultades Contenidas en el Marco Legal Aplicable

<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla</p> <p>Artículo 28.- El Poder Público del Estado dimana del pueblo, se instituye en beneficio del pueblo mismo y para su ejercicio se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.</p> <p>Artículo 29.- Cada uno de los Poderes Públicos del Estado se organizará en la forma que establece esta Constitución [...]</p> <p>Artículo 36.- El ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Cuerpo Colegiado denominado "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO" y en los Juzgados que determine la Ley Orgánica correspondiente.</p> <p>Artículo 37.- El Tribunal Superior de Justicia estará integrado por el número de Magistrados propietarios y suplentes que fije la ley, los que serán nombrados por el Congreso, a propuesta en terna del Ejecutivo.</p> <p>Artículo 90.- La Ley Orgánica del Poder Judicial establecerá: I.- La organización del Tribunal Superior de Justicia del Estado y sus facultades.</p> <p>Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.</p> <p>Artículo 1.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en: I.- El Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>Artículo 2.- Corresponde al Poder Judicial del Estado: I.- Decidir las controversias del orden civil, familiar y penal [...] II.- Decidir las controversias del orden federal que se promuevan con arreglo a los artículos 104 fracción I y 107 fracción XII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [...] III.- Intervenir en auxilio de la Justicia Federal [...]</p> <p>Artículo 3.- El Poder Judicial del Estado tendrá y administrará su patrimonio para el desempeño de sus funciones, el que se integrará por: I.- El Presupuesto de Egresos el cual se elaborará de conformidad con esta ley y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>Artículo 17.- Son facultades del Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno: XXIV.- Autorizar, de conformidad con la legislación y la normatividad en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, que deberá presentar el Presidente, y ordenar que sea remitido al Gobernador para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado; XXV.- Ejercer, en forma autónoma y de conformidad con la legislación aplicable, a través de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el Presupuesto que anualmente sea aprobado en la Ley de Egresos del Estado; XXIX.- Revisar y validar la cuenta pública, para su posterior envío al Congreso del Estado, [...] XLIII.- Autorizar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para celebrar convenios de coordinación y colaboración administrativa con el Titular del Poder Ejecutivo o con sus Dependencias [...] XLV.- Las demás que le confieran las leyes, y todas las de carácter administrativo que correspondan al Tribunal Superior como la más alta Autoridad Judicial del Estado.</p> <p>Artículo 21.- Corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia: III.- Presentar y someter a consideración del Pleno el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, a efecto de remitirlo al Ejecutivo del Estado para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, en términos de la legislación aplicable; XV.- Informar al Tribunal Pleno, dentro de los primeros, catorce días del mes de febrero de cada año, de las actividades realizadas y la ejecución del gasto durante el ejercicio para el que fue electo.</p> <p>Artículo 92.- La Comisión Administrativa es el órgano de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado que tendrá las facultades siguientes: I.- Planear, presupuestar, organizar, asignar, aprovechar y vigilar los recursos humanos, materiales y financieros del propio Poder Judicial del Estado, facultades que ejercerá de conformidad con las leyes aplicables y la normatividad en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto.</p> <p>Artículo 140.- La Contraloría Interna es el órgano encargado de controlar, fiscalizar e inspeccionar el cumplimiento de las normas administrativas que sean de observancia obligatoria en las Dependencias del Poder Judicial del Estado [...]</p> <p>Artículo 141.- La Contraloría Interna tendrá las siguientes atribuciones: II.- Verificar el cumplimiento, por parte de los Órganos Administrativos, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materias de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos económicos.</p> <p>Artículo 144.- La Contraloría Interna, en su función de fiscalización, aplicará las normas, principios y procedimientos relativos a las evaluaciones de la información presupuestal, económica y de desempeño del Poder Judicial del Estado, observando, como lineamientos básicos, las siguientes acciones: I.- Auditorías de desempeño, que tendrán por objeto analizar la efectividad y la congruencia alcanzadas en el avance presupuestal, y en el logro de los objetivos y metas establecidos, con apego a la normatividad aplicable conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.</p>
--

De la revisión a las facultades conferidas al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para resolver las controversias del orden civil, familiar, penal e intervenir en auxilio de la Justicia federal, se identifica que guardan congruencia con el marco legal aplicable y permiten el cumplimiento de su mandato.

Congruencia del Objetivo e Indicador Estratégico del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia", con los Objetivos de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017

El artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que "en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo [...] que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales [...] Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial [...]".

El Manual de Programación 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, establece que los Programas Presupuestarios permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Además el Manual establece que la Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite evaluar resultados, ponderar su utilidad e impacto así como relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Para verificar lo anterior, se analizó la congruencia del objetivo a nivel de Fin, del Programa Presupuestario "Sistema de Justicia", con el objetivo establecido en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 8
Congruencia del Objetivo e Indicador Estratégico del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia", con los Objetivos de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2015	
Eje 4: Política Interna, Seguridad y Justicia.	"Sistema de Justicia"	
4.2 Transformación en la administración y procuración de justicia		
Objetivos	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Transformar la procuración de justicia estatal en un sistema efectivo, confiable y transparente.	Contribuir a un sistema de derecho confiable y objetivo mediante la implementación de mejoras en los procedimientos de solución de conflictos.	Sistema de derecho confiable y objetivo.

Una vez revisado lo anterior, se identifica que el objetivo y el indicador estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia", guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 "Política Interna, Seguridad y Justicia".



Construcción de la Matriz de Marco Lógico – Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia"

El Manual de Programación 2015 establece, que la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Asimismo, el Manual antes mencionado establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Por lo anterior, se analizó que la Matriz refleje de manera clara las Actividades necesarias para la generación de cada Componente, que los Componentes sean suficientes para lograr el Propósito del programa, y que el Propósito contribuya al logro del Fin. Además, que los indicadores permitan medir adecuadamente el desempeño del programa. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 9
Construcción de la Matriz de Marco Lógico – Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia"

FIN: Contribuir a un sistema de derecho confiable y objetivo mediante la implementación de mejoras en los procedimientos de solución de conflictos.

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Fórmula	Tipo de Indicador	Dimensión	Supuesto
Sistema de derecho confiable y objetivo.	Lugar número 31 en el Sistema de Derecho Confiable y Objetivo.	Posición	Otras	Estratégico	Eficacia	Los ciudadanos toman conciencia de los procesos de solución de conflictos.

PROPÓSITO: Los ciudadanos cuentan con procesos de resolución de controversias con total apego a la legalidad y transparencia.

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Fórmula	Tipo de Indicador	Dimensión	Supuesto
Porcentaje de tocas radicados en las salas para revisión como segunda instancia.	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Los involucrados dan cumplimiento a los ordenamientos legales.

COMPONENTE 1: Atención de exhortos eficientados.

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Fórmula	Tipo de Indicador	Dimensión	Supuesto
Porcentaje de exhortos atendidos.	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Los exhortos son debidamente fundamentados.
Actividad	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciar 9,000 exhortos. Dictar 9,200 acuerdos. 					

COMPONENTE 2: Concurrencia en instancias alternativas de solución atendidas.

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Fórmula	Tipo de Indicador	Dimensión	Supuesto
Porcentaje de audiencias de conciliación atendidas.	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Las partes en conflicto acuden al centro de mediación.

Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Dictar 3,100 acuerdos o convenios de conciliación de conflictos. • Atender 6,200 personas que acuden al Centro Estatal de Mediación.
-------------	---

COMPONENTE 3: Audiencias desahogadas en salas de oralidad penal.

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Fórmula	Tipo de Indicador	Dimensión	Supuesto
Porcentaje de solicitudes de audiencias de oralidad penal.	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Solicitud de audiencias debidamente integradas, asistencia de los involucrados en la fecha programada para el desahogo de las audiencias con los requisitos para la misma.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Atender 330 solicitudes de audiencia de oralidad penal. • Desahogar 100 audiencias de oralidad penal. 					

FUENTE: Programa Presupuestario 2015 proporcionado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Como se observa en la tabla anterior, el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para el Programa Presupuestario "Sistema de Justicia" estableció 6 Actividades, que contribuyen a la generación de 3 Componentes, los cuales tienen como propósito que los ciudadanos cuenten con procesos de resolución de controversias con total apego a la legalidad y transparencia para contribuir a un sistema de derecho confiable y objetivo.

Programación de los Indicadores de Componente del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia"

El Manual de Programación 2015, establece que un Indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no, si no han sido logrados permite evaluar el progreso.

Asimismo, establece que en el ámbito de la medición, el Indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos claves o factores críticos que interesa monitorear, esto implica establecer los objetivos estratégicos de la Institución, identificando las variables relevantes que se relacionan con los productos estratégicos y los efectos esperados.

Bajo este contexto para el ejercicio 2015, la programación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se llevó a cabo mediante el conjunto de metas e indicadores integrados en el Programa Presupuestario, "Sistema de Justicia".

A continuación, se presenta la programación de metas para los indicadores de Componente del Programa Presupuestario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para el ejercicio 2015:

Tabla 10
Programación de los Indicadores de Componente del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia"

PROPÓSITO: Los ciudadanos cuentan con procesos de resolución de controversias con total apego a la legalidad y transparencia.

COMPONENTE:	INDICADOR:	Meta Programada (%)
1. Atención de exhortos eficientados.	Porcentaje de exhortos atendidos.	97.81%
2. Concurrencia en instancias alternativas de solución atendidas.	Porcentaje de audiencias de conciliación atendidas.	49.42%
3. Audiencias desahogadas en salas de oralidad penal.	Porcentaje de solicitudes de audiencias de oralidad penal.	55.43%

FUENTE: Programa Presupuestario 2015 proporcionado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

En la tabla anterior se muestra que entre los principales indicadores para medir la generación de bienes y servicios que el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, fijó para el Programa Presupuestario "Sistema de Justicia", se encuentran los siguientes: atención de exhortos eficientados y atendidos así como el porcentaje de audiencias desahogadas, con el propósito de que los ciudadanos cuenten con procesos de resolución de controversias con total apego a la legalidad y transparencia.

Cumplimiento de los Indicadores de Componente del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia"

El Manual de Programación 2015, establece que un Indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas) y evaluar sus resultados.

Como parte de la revisión al Reporte del Sistema Estatal de Evaluación 2015, se analizaron los resultados de los 3 indicadores a nivel de Componente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para generar el resultado que se profunde con la ejecución del Programa Presupuestario "Sistema de Justicia". Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 11
Cumplimiento de los Indicadores de Componente del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia"

COMPONENTE 1: Atención de exhortos eficientados.

Indicador	Meta Programada	Meta Alcanzada	Cumplimiento
Porcentaje de exhortos atendidos.	97.83%	91.30%	93.33%

COMPONENTE 2: Concurrencia en instancias alternativas de solución atendidas.

Indicador	Meta Programada	Meta Alcanzada	Cumplimiento
Porcentaje de audiencias de conciliación atendidas.	49.42%	47.40%	95.91%

COMPONENTE 3: Audiencias desahogadas en salas de oralidad penal.

Indicador	Meta Programada	Meta Alcanzada	Cumplimiento
Porcentaje de solicitudes de audiencias de oralidad penal.	55.43%	77.00%	138.91%

FUENTE: Reporte del Sistema Estatal de Evaluación 2015 proporcionado por el H. Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla.

Una vez concluido el análisis al cumplimiento de los indicadores de los componentes del Programa Presupuestario "Sistema de Justicia", se verificó que de los 3 indicadores evaluados por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, 2 presentan un cumplimiento apegado a su planeación, entre 90% y 115%; que miden, el porcentaje de exhortos atendidos y el Porcentaje de audiencias de conciliación atendidas.

Asimismo, para el indicador que presenta un cumplimiento superior a 115% que mide el porcentaje de solicitudes de audiencias de oralidad penal, es conveniente que el Sujeto de Revisión durante los ejercicios posteriores realice las gestiones administrativas que permitan ajustar el número de acciones comprometidas, lo anterior con el propósito de reducir la brecha entre las acciones programadas y los resultados alcanzados.

Cumplimiento de las Actividades del Programa Presupuestario 2015 "Sistema de Justicia"

El Manual de Programación 2015, establece que las Actividades son las principales tareas que se deben realizar para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa; estas deben presentarse agrupadas por Componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollarlas.

Con la revisión del Reporte del Sistema Estatal de Evaluación 2015 del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se identificaron 6 Actividades. Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 12
Cumplimiento de las Actividades del Programa Presupuestario 2015
"Sistema de Justicia"

Componente	Actividad	Unidad de Medida	Cumplimiento
1. Atención de exhortos eficientados.	Diligenciar 9,000 exhortos.	Exhorto	95.60%
	Dictar 9,200 acuerdos.	Exhorto	125.72%
2. Concurrencia en instancias alternativas de solución atendidas.	Dictar 3,100 acuerdos o convenios de conciliación de conflictos.	Acuerdo	58.45%
	Atender 6,200 personas que acuden al Centro Estatal de Mediación.	Persona	102.44%
3. Audiencias desahogadas en salas de oralidad penal.	Atender 350 solicitudes de audiencia de oralidad penal.	Audiencia	196.29%
	Desahogar 300 audiencias de oralidad penal.	Audiencia	176.33%

FUENTE: Reporte del Sistema Estatal de Evaluación 2015 proporcionado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

De la revisión al cumplimiento de las Actividades del Programa Presupuestario 2015, se identificó que de las 6 Actividades evaluadas, 2 presentaron un cumplimiento apegado a su planeación; entre 90 y 115%.

Para la Actividad que presentó un cumplimiento inferior a 90%, es conveniente que el Sujeto de Revisión en los ejercicios posteriores, realice las acciones que aseguren el cumplimiento de lo establecido en su programación anual.

Para las Actividades que presentaron un comportamiento superior a 115%, durante los ejercicios posteriores, deberán realizar las gestiones administrativas que permitan ajustar el número de acciones comprometidas, lo anterior con el propósito de reducir la brecha entre las acciones programadas y los resultados alcanzados.

Comportamiento del Ejercicio de los Recursos

El Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Capítulo VII, numeral III, inciso b), establece, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos tiene como finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios.

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del ejercicio 2015, se verificó que el H. Tribunal Superior de Justicia del



Estado de Puebla registró un presupuesto aprobado de 506,665.3 (miles de pesos), como se muestra en la siguiente tabla:

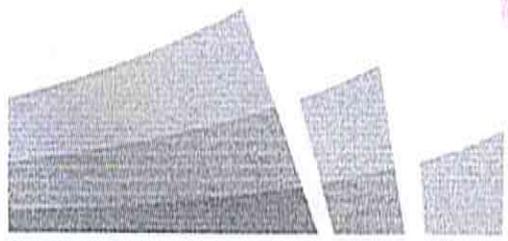
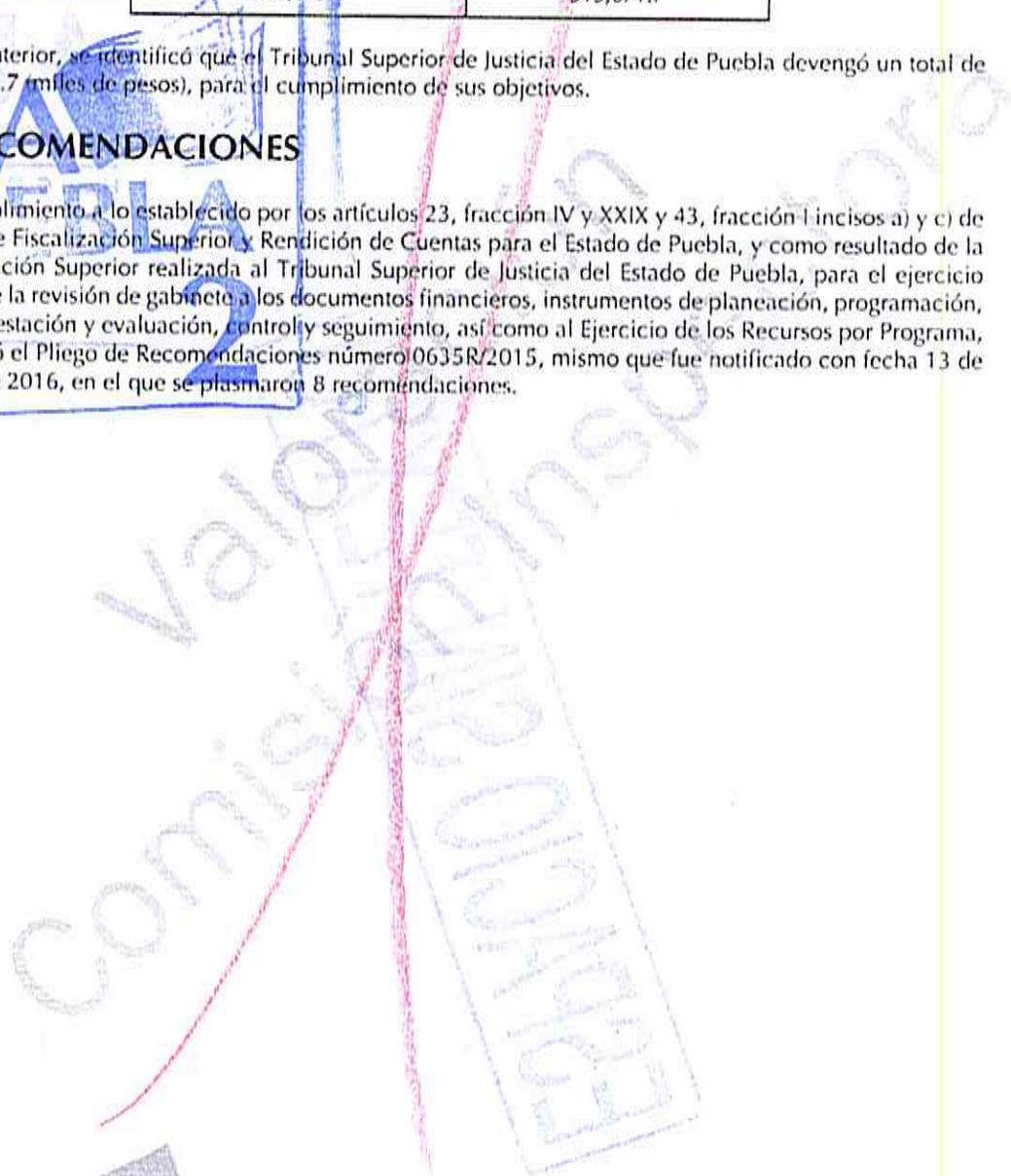
Tabla 13
Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio 2015
(Miles de pesos)

Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado
506,665.3	513,671.7

De lo anterior, se identificó que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla devengó un total de 513,671.7 (miles de pesos), para el cumplimiento de sus objetivos.

3. RECOMENDACIONES

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 23, fracción IV y XXIX y 43, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, y como resultado de la Fiscalización Superior realizada al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para el ejercicio 2015, de la revisión de gabinete a los documentos financieros, instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al Ejercicio de los Recursos por Programa, se emitió el Pliego de Recomendaciones número 0635R/2015, mismo que fue notificado con fecha 13 de mayo de 2016, en el que se plasmaron 8 recomendaciones.



4. CUMPLIMIENTO

De la revisión en gabinete y a la visita domiciliaria al H. Tribunal Superior de Justicia, se verificó que los registros, operaciones y emisión de Estados e Información Financiera, Presupuestaria y Programática, derivado de las actividades que llevaron a cabo los sujetos de revisión cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

5. DICTAMEN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

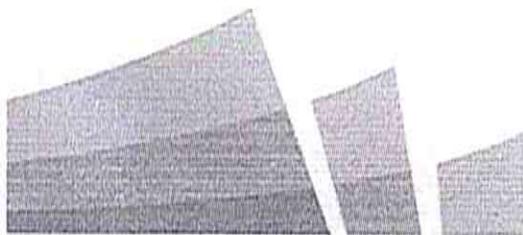
Con fundamento en los artículos 43, fracciones VII y 121, fracciones I, III, IV, XIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 3, 4, 9 y 11 fracciones XI y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Con motivo de la revisión practicada con base en pruebas selectivas, a la Cuenta Pública por el Ejercicio 2015, formulada, integrada y presentada y de cuya veracidad es responsable el H. Tribunal Superior de Justicia, obtuvo, devengó y administró los Ingresos y Gastos, considerando para ello los momentos de registro contable y el apego a las leyes de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, sobre bases consistentes, por lo que en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, las cifras presentan un desempeño razonable.

Se propone a esta Honorable Comisión General Inspectora se apruebe la CUENTA PÚBLICA del H. Tribunal Superior de Justicia y presentarla ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado para su calificación.


Dr. David Villanueva Lomeli
Auditor Superior

Valoración
Comisión General Inspectora



6. ANEXOS:

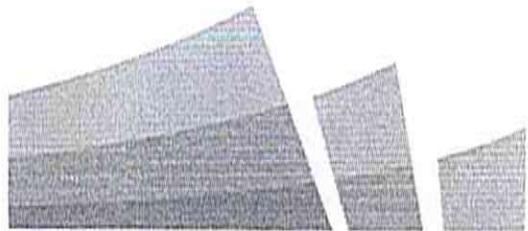
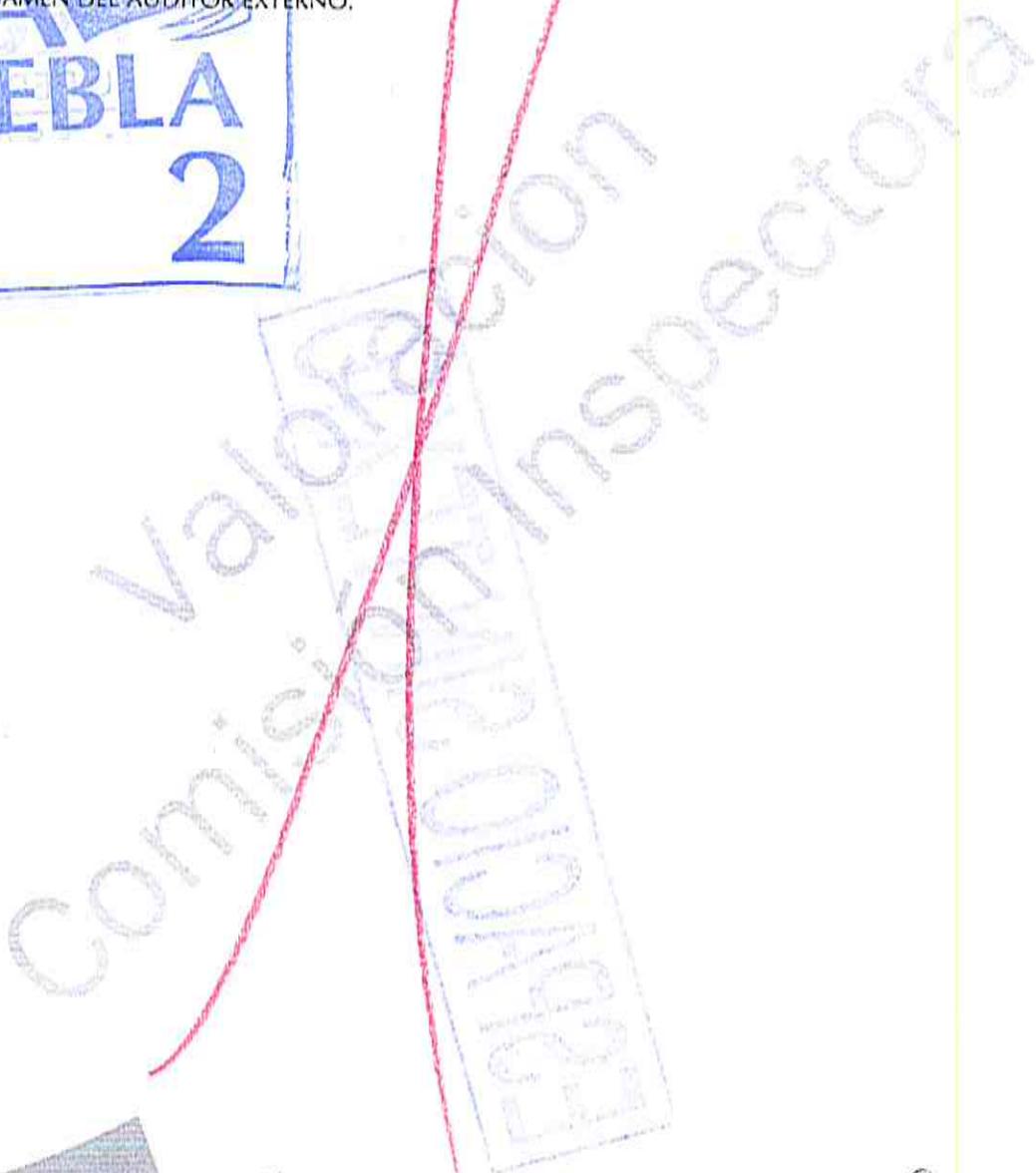
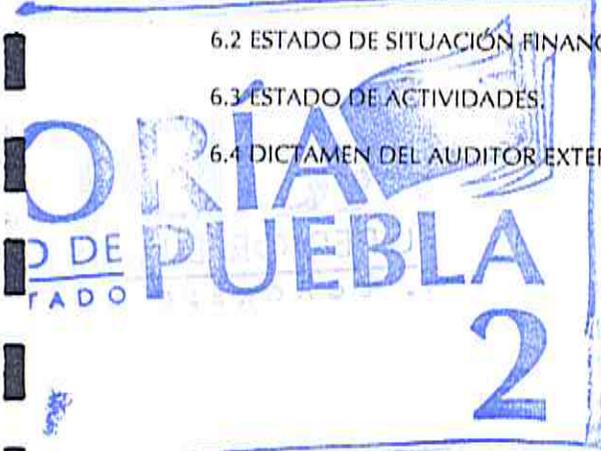
Estos documentos son generados por el Sujeto de Revisión Obligado, a excepción del Dictamen del Auditor Externo.

6.1 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

6.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

6.3 ESTADO DE ACTIVIDADES.

6.4 DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO.



[Signature]
ATT/INMG/MCGG
FOAF07.9.1854 29



PODER JUDICIAL
Cuenta Pública 2015
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
Miles de Pesos

Ente Público: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

Concepto	2015	2014	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación				
Origen	1417,6442	1,013,129.9		
Proveedores	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Cuentas y Aportaciones de Equidad Social	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Contribuciones de egresos	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Operación	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Producción de Tipo Comerte	117,109.9	\$0.0		117,109.9
Aplicación	117,109.9	\$0.0		117,109.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	111,500.0	\$0.0		111,500.0
Ingresos de Participación en las Fracciones de la Ley de Partidos Políticos en el Poder Judicial	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Participaciones y Aplicaciones	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	1416,334.5	1,013,129.9		1,013,129.9
Otras Operaciones de Operación	\$0.0	117,109.9		117,109.9
Aplicación				
Servicios Personales	1,013,129.9	1,013,129.9		1,013,129.9
Materiales y Suministros	15,207.9	18,566.7		18,566.7
Servicios Generales	117,109.9	120,245.2		120,245.2
Transferencias a otras Entidades y Asignaciones	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Transferencias a otros del Sector Público	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Subsidios y Subvenciones	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Ayudas Sociales	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Percepciones y Atribuciones	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Intereses y Rendimientos, Usabilidad y Comisiones Adicionales	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Contribución	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Transferencias al Exterior	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Participaciones	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Aplicaciones	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Conversiones	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Otras Aplicaciones de Operación	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Flujos Netos de Efectivos por Actividades de Operación				
	14,311.1	14,419.7		14,311.1
Flujos de Efectivos de las Actividades de Inversión				
Origen	14,311.1	14,311.1		14,311.1
Empleados	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Otros Operativos de Fraccionamiento	14,311.1	14,311.1		14,311.1
Aplicación				
Adquisición	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Servicios de Inversión	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Intereses	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Otras Aplicaciones de Inversión	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Flujos Netos de Efectivos por Actividades de Inversión				
	14,311.1	14,311.1		14,311.1
Flujos de Efectivos de las Actividades de Financiamiento				
Origen	14,311.1	14,311.1		14,311.1
Empleados	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Otros Operativos de Fraccionamiento	14,311.1	14,311.1		14,311.1
Aplicación				
Adquisición	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Servicios de Inversión	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Intereses	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	\$0.0	\$0.0		\$0.0
Flujos Netos de Efectivos por Actividades de Financiamiento				
	14,311.1	14,311.1		14,311.1
Flujos Netos de Efectivos por Actividades de Inversión y Financiamiento				
	14,311.1	14,311.1		14,311.1
Flujos Netos de Efectivos por Actividades de Operación, Inversión y Financiamiento				
	14,311.1	14,311.1		14,311.1

Este protesta de cada veracidad declarando que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.

ROBERTO LÓPEZ TOLEDANO
PRESIDENTE

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

es
20/12/2015
JL



Cuenta Pública 2015
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
Miles de Pesos

Ente Público: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

Table with 5 columns: Concepto, Año 2015, Año 2014, Concepto, Año 2015, Año 2014. Rows include ACTIVO (Circulante, No Circulante) and PASIVO (Circulante, No Circulante, Hacienda Pública/Patrimonio).

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MGO. ROBERTO LOMES TOLEDANO
PRESIDENTE

LIC. GALIA DE LOS ANGELES ARRILLAGA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA
DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

Cuenta Pública 2015
Estado de Actividades
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
Miles de Pesos

Ente Público: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

Table with 6 columns: Concepto, 2015, 2014, Concepto, 2015, 2014. Rows include INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS and GASTOS Y OTRAS PERDIDAS with various sub-items and their corresponding values for 2015 and 2014.

Rejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MDO. ROBERTO FLORES TOLEDANO
PRESIDENTE

LIC. GALIA DE LOS RIOS L. ARRILLAGA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA
DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E:

Hemos auditado los Estados e Información Financiera del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que comprenden los Estados e Información Financiera: Contable, Presupuestaria y Programática, que integran la Cuenta Pública Anual por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados e Información Financiera, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno en la preparación y presentación de los Estados e Información Financiera, que brinden la seguridad razonable de que se encuentren libres de errores de importancia relativa.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados e Información Financiera con base en nuestra auditoría, misma que condujimos de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que se cumpla con el código de ética, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados e Información Financiera están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados e Información Financiera: Contable, Presupuestaria y Programática. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los Estados e Información Financiera, ya sea debido a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, consideramos que con el sistema de control interno establecido se alcanzaron los objetivos de la entidad.

Asimismo, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente, confiable, relevante y adecuada para dar nuestra opinión de la auditoría efectuada.



ZARAGOZA ROCHA & ASOCIADOS, S. C.



AUDITORIA

Opinión

En nuestra opinión, los Estados Financieros e Información Financiera del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2015, que comprenden los Estados e Información Financiera Contable, Presupuestaria y Programática, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, así como en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, en las Normas Internacionales de Auditoría y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Cuenta Pública Anual por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

[Faint background watermark text: 'Comisión Espectora', 'ESTADO DE PUEBLA', 'EL ESTADO']

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 07 DE JUNIO DE 2016
ZARAGOZA ROCHA Y ASOCIADOS S. C.

[Handwritten signature]

C. P. C. MANUEL BALTAZAR MANCILLA
REG. NÚM. ASP 054/15

C.c.p. Mado. Roberto Flores Toledano, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

EL SUSCRITO, **DIRECTOR GENERAL JURÍDICO** DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; -----

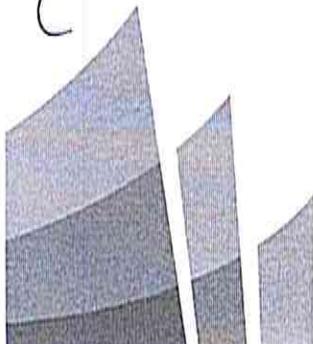
CERTIFICO

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL EJERCICIO DOS MIL QUINCE; SE CONFORMA DE TREINTA Y CINCO (35) FOLIOS, NO INCLUYENDO LA PRESENTE, CONCUERDA FIELMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA EN ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN, QUE TUVE A LA VISTA Y NO TENDRÁ MÁS EFECTO QUE EL QUE DEBA DE PRODUCIR POR RIGUROSO DERECHO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

MAESTRO HOMERO ABELARDO ANCHEITA DEL RÍO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.

L'MTBM



CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

5 Sur No. 1105, Centro Histórico C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. 01 (222) 229 34 00 al 07

www.auditoriapuebla.gob.mx